



DEFENSORÍA DEL PUEBLO  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

## **NOTA ADMINISTRATIVA DP-UAI-NA-N° 02/2022**

### **RESUMEN EJECUTIVO**

Nota Administrativa **DP-UAI-NA-N° 002/2022**, RELACIÓN DE HECHOS CON INDICIOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA POR INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO PARA PUBLICACIÓN DEL FORMULARIO 500 EN EL SICOES, EMERGENTE DEL "EXAMEN DE CONFIABILIDAD DE LOS REGISTROS Y ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

Como resultado de la revisión de los procesos de contratación de bienes y servicios, se evidenció que el registro del Formulario 500 *Recepción de Bienes, Obras y Servicios* de algunos procesos de contratación, se efectuó fuera del plazo establecido de veinte (20) días hábiles a partir de la emisión del Informe de Conformidad o Disconformidad.

Por los antecedentes expuestos en los acápites precedentes y con base en la normativa señalada en la evaluación, se establece la existencia de posibles indicios de responsabilidad administrativa en contra del siguiente servidor público de la Defensoría del Pueblo:

Nombre	Cargo	Descripción
Willy Cesar Mayta Choque C.I. 7048810 L.P. <b>(ANEXO N°6)</b>	Profesional III de Compras y Contrataciones	<p>Por no desarrollar sus labores o tareas con responsabilidad y diligencia, y no cumplir con los mandatos y disposiciones emitidos por la entidad, incumpliendo lo establecido en el inciso c) del artículo 11 (Deberes con la Entidad) del Reglamento Interno de Personal (RIP) de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Administrativa DP-RA N° 078/2021-2022 de 22 de octubre de 2021, al haberse identificado que, en su calidad de Profesional III de Compras y Contrataciones, no efectuó oportunamente el registro en el sistema SICOES, del Formulario 500 <i>Recepción de Bienes, obras y servicios</i>, incumpliendo el plazo establecido en el Manual de Operaciones del Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES) aprobado mediante Resolución Ministerial N° 088 de 29 de enero de 2021, que de manera textual señala:</p> <p><i>"Recepción Definitiva o Disconformidad (FORM – 500)</i> <i>a) Plazo de registro: Máximo veinte (20) días hábiles, computables a partir de la fecha de emisión del acta de recepción definitiva o informe de conformidad final. En caso de suscripción de múltiples Contratos, Órdenes de Compra u Órdenes de Servicio, el plazo se computará a partir de la fecha de recepción definitiva o conformidad final del último Contrato, Orden de Compra u Orden de Servicio."</i></p> <p>Además, representa incumplimiento al Manual de Puestos aprobado mediante Resolución Administrativa DP-RA N° 084/2021-2022 de 10 de noviembre de 2021, que para el cargo de Profesional III de Compras y Contrataciones, establece:</p> <p><b>"2.1 Razón de ser del Puesto (misión)</b> <i>Realiza la contratación de bienes y servicios de la Defensoría del Pueblo y Coordinar con las diferentes Unidades Organizacionales a nivel nacional (...).</i></p>



DEFENSORÍA DEL PUEBLO  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Nombre	Cargo	Descripción
		<p>(...)</p> <p><b>2.3.2 Resultados Continuos (...)</b></p> <p>(...) Realizar el registro de todos los procesos de contratación de bienes, servicios generales y servicios de consultoría de la Defensoría del Pueblo al Sistema de Contrataciones Estatales, según lo establecido en el Manual de Operaciones del SICOES".</p> <p>Asimismo, dicho incumplimiento contraviene lo establecido el inciso n) del Artículo 36, inciso f) del artículo 49, y artículo 111 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobados con el Decreto Supremo N° 0181, el 28 de junio de 2009.</p> <p>Por lo tanto, se establece la existencia de indicios de responsabilidad administrativa en el marco de lo previsto en el artículo 1 inc. c), artículo 28 y artículo 29 de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, y en el artículo 15 del Decreto Supremo N°23318-A de 3 de noviembre de 1992.</p>

La Paz, 11 de marzo de 2022

  
Lic. Brigitte Saavedra Saucedo  
Reg. CAUB-13683 CAULP-5184  
JEFE DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA  
DEFENSORÍA DEL PUEBLO